ADICION No: 02 Y MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 100M DE 2021

PROCESO No: SS21M-224

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SAG GROUP S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE CANULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN ZONA DE EXPANSION COVID-19 DE LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $254.136.300

ADICION 1 EN TIEMPO: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021

ADICION 2 EN VALOR : $126.424.020

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA**, identificado con C.C. Nº 1.090.402.947, obrando como Representante Legal de **SAG GROUP S.A.S.**, con NIT 901.355.025-6, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de la Oferta No. 100M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de la Oferta No. 100M de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CANULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN ZONA DE EXPANSION COVID-19 DE LA E.S.E HUEM**, por valor de $254.136.300. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 28 de junio de 2021, con plazo de ejecución cuarenta y cinco (45) días calendario. 3) Que según Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en veinte (20) días calendario. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de agosto de 2021 y ejecutado en el 53,51%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el correo electrónico de fecha Agosto 05 de 2021 de la Coordinadora Administrativa Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, teniendo en cuenta que el consumo promedio de los productos adjudicados se han visto considerablemente afectados debido al perfil epidemiológico variable que presenta la institución y que está estrechamente relacionado con la pandemia covid-19 toda vez que algunos de los dispositivos médicos se encuentran presentando alta rotación. Si bien existen divergencias en las manifestaciones clínicas de los pacientes con COVID-19, el curso de la enfermedad exige a menudo el uso de soporte respiratorio siendo la cánula nasal de alto flujo una importante alternativa terapéutica, dado que alrededor del 19% de estos desarrollan insuficiencia, aunado a que en el ámbito médico se requieren de estos para llevar a cabo una labor exitosa, que permitan al personal desarrollar las habilidades a su máximo potencial con el fin de asegurar y garantizar un oportuno diagnóstico, prevención y contención. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 6) Que de conformidad con el

artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar los precios de los ítems contratados conforme se relaciona a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO INICIAL	PRECIO UNITARIO A MODIFICAR
21424	COVID-19 CANULA ADULTO OPT944 TALLA M	$198.121,00	$223.121,00
21425	COVID-19 CANULA ADULTO OPT946 TALLA L	$218.500,00	$239.700,00
21429	COVID-19 CIRCUITO ADULTO RT202 PARA UTILIZACIÓN CON VM CON ALTO FLUJO- FISHER & PAYKEL	$302.000,00	$329.700,00

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 100M de 2021, en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS ($126.424.020) M/CTE,** al valor inicialmente establecido del contrato de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 254.136.300) MCTE,** quedando el valor total de contrato en **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($380.560.320) MCTE,** adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MODIFICADO	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL ADICION
21424	COVID-19 CANULA ADULTO OPT944 TALLA M	$223.121,00	120	$26.774.520,00
21425	COVID-19 CANULA ADULTO OPT946 TALLA L	$239.700,00	120	$28.764.000,00
21429	COVID-19 CIRCUITO ADULTO RT202 PARA UTILIZACIÓN CON VM CON ALTO FLUJO- FISHER & PAYKEL	$329.700,00	215	$70.885.500,00
				$126.424.020,00

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 100M de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101, Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1137 del 100/08/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el Acápite 3 Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 100M de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 100M de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 13 AGO 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA
R/L SAG GROUP S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS